

Miércoles, 18 de octubre de 2006

Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico al público para los fines de Ley consignados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Davila. SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS C.N.R.H. Hay firma y sello AC/2050331/ff

**CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS**

AGENCIA DE QUITO CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE UNA VERTIENTE INNOMINADA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE PIPO, DEL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO: ACTOR: José Vicente Pittajo Toapanta y María Adelaida García Ligía

OBJETO DE LA CONCESION: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de una vertiente inominada que nace en mi propiedad, en el caudal que se determinare, las mismas que serán utilizadas para uso doméstico, riego, y balneología dichas aguas pertenecen a la parroquia de Pipo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, así como solicita el establecimiento de las servidumbres de paso, tránsito y conexas.

PROCESO No. 2980-06 (L.N.) CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito, julio 03, 2006.- Las 08h10.- VISTOS.- Atenta la Acción de Personal: No. 4710, de mayo 25 10 del año dos mil seis, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hidricos, (E). En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentado por los señores: José Vicente

FRANCELIN PAUCAR Y MARIA SALAZAR

ACTOR: FRANCELIN WILSON PAUCAR ARBOLEDA Y MARIA CARMITA SALAZAR VASCO DEMANDADA: FANNY YOLANDA PEREZ NAVARRETE FUNDAMENTOS DE DERECHO: ARTS. 715, 960, 965 DEL CODIGO CIVIL Y ART. 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: AMPARO POSESORIO TRAMITE: VERBAL SUMARIO DOMICILIO LEGAL: WILSON PAUCAR Y GUSTAVO RUALES / CASILLA JUDICIAL N. 064 JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Sangolquí, a 11 de septiembre del 2006.- Las 09h00

VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario.- Cítese a la demandada señora FANNY YOLANDA PEREZ NAVARRETE, para los fines de Ley.- En atención al juramento de los actores quienes manifiestan desconocer el domicilio y residencia de la demandada Fanny Yolanda Pérez Navarrete, pese a las averiguaciones que asegura haber realizado, se dispone su citación por uno de los periódicos que se editan en esta ciudad (Quito) de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumihuasi.- Agréguese a los autos la documentación que se adjunta.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala para sus futuras notificaciones y la autorización que confiere a dicho profesional.

Dr. Alfonso Iñiguez García Juez Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en uno de los del lugar del juicio para posteriores notificaciones. Certifico. Dr. Fernando Granja L. SECRETARIO

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**RESOLUCION No. 06.Q.IJ.3906  
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PISOS Y VALVULAS TECNICAS PIVALTEC S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Julio del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.563 y SC.IJ.DJCPTE.06.431 de 16 de agosto y 12 de octubre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBACION el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PISOS Y VALVULAS TECNICAS PIVALTEC S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo . Cumplido con lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 OCT. 2006

**Dr. José Anibal Córdova Calderón**

AR/52402/00

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 00.0.25

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CECOM COMPANIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA**

Se comunica al público que la compañía CECOM COMPANIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA aumentó su capital en US\$ 10.000,00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Meropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 003891 de 13 de Octubre de 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 20 acciones de US\$ 500,00 cada una.

Quito, 13 de Octubre de 2006

**Dr. José Anibal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**



A.A./4683